



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, Carta de renuncia, de fecha 05 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia de la titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales;*

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad;

Que, el artículo 302 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señala que: *La Defensoría Universitaria está a cargo de un servidor público no docente, designado por la Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2026-CO-UNCA, de fecha 09 de marzo de 2026, se encarga al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, en adición de sus funciones de Asesor de Presidencia, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, a través de la Carta de renuncia, de fecha 05 de mayo de 2026, el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias presenta su renuncia a la encargatura de Defensor Universitario, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2026-CO-UNCA, de fecha 09 de marzo de 2026, el cual se hará efectiva hasta el 30 de abril de 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad ACEPTAR la renuncia del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias a la encargatura de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, hasta el 30 de abril de 2026; y ENCARGAR a la Mg. Clara Liset Gómez Angulo, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en adición a sus funciones de Asesor de la Presidencia, a partir del 04 de mayo de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias a la encargatura de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, hasta el 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la Mg. Clara Liset Gómez Angulo, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en adición a sus funciones de Asesor de la Presidencia, a partir del 04 de mayo de 2026.





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Mg. Clara Liset Gómez Angulo y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL